

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20462

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.289, promovido por don Luis Araquistain Sabin, contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.289, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Luis Araquistain Sabin, contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1971, se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1977 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por don Luis Araquistain Sabin contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno y desestimación tácita de su reposición, que concedieron el modelo de utilidad número ciento cincuenta y tres mil veintidós, consistente en perfiles de aluminio para la formación de mamparas y tabiques, en que es parte recurrida la Administración Pública, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ser conformes al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20463

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 403.956, promovido por «Bernardo Casas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 27 de octubre de 1969 y 24 de abril de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 403.956, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bernardo Casas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 27 de octubre de 1969 y 24 de abril de 1971, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre de la Entidad «Bernardo Casas, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, denegatorios de la inscripción de la marca solicitada número quinientos treinta y nueve mil doscientos uno, «Lin Abart» para distinguir confecciones de todas clases, por estar las resoluciones recurridas ajustadas a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20464

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.940, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 12 de junio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.940, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 12 de junio de 1969, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que concedió el registro de la marca número quinientos veintiocho mil novecientos once, «Santovac», y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo; debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho, y por ende, válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20465

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.904, promovido por don Spirito Pellegrino Viglione contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.904, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Spirito Pellegrino Viglione contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1969, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Spirito Pellegrino Viglione contra la Administración, impugnando el acuerdo de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el modelo de utilidad número ciento treinta y siete mil cincuenta y tres, por «deflectores para automóviles», así como el desestimatorio tácito de la reposición interpuesta contra el anterior, cuyos acuerdos confirmamos, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20466

*ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.910, promovido por «Laboratorios Maburu, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de septiembre de 1969 y 4 de octubre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.910, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Maburu, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de septiembre de 1969 y 4 de octubre de 1971.